

mino municipal de Puertomarín (Lugo), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre

el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 10 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Delegado.

Relación que se cita

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
3-4-11-210	D Manuel Rodríguez Gómez ....	Puertomarín .....	Casa da Escuela .....	Viña y monte.
12	Herederos de Manuel Vázquez Rodríguez .....	Castro .....	Proelo .....	Viña.
12 a)	D. José Fernández Gutiérrez ....	Nay .....	Idem .....	Cereal.
12 b-c)	D.ª Rosa López Rodríguez .....	Rivas de Miño .....	Idem .....	Viña.
12 d)	D. José Fernández Gutiérrez .....	Nay .....	Idem .....	Idem.
22	Herederos de Manuel Vázquez Rodríguez .....	Castro .....	Barreiro .....	Cereal y prado.
26-27-27 bis	Herederos de José Castaño .....	Idem .....	Castro .....	Cereal y pasto.
26 bis	Herederos de Manuel Vázquez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Pasto.
29	Herederos de Manuel Vázquez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Huerta.
30	D. Gumersindo Rodríguez Castro .....	Idem .....	Idem .....	Era, prado, viña y pasto.
30 bis	D. Manuel Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Huerta.
47	D. José Vázquez Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
47" 2ª.	Herederos de Manuel Vázquez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
47" 3ª.	D.ª Manuela Pérez Gómez .....	Idem .....	Barreiro .....	Idem.
47 (IV)	Herederos de Manuel Vázquez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Prado, pasto, caseta en ruinas.
47 (V)	D.ª Manuela Pérez Gómez .....	Idem .....	Castro .....	Viña y huerta.
48	D. José Vázquez Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Huerta, casa, patio y pasto.
51	D. Feliciano Canto López .....	Lugo .....	Galvania .....	Tojal.
52	D. David Fernández Díaz .....	Castro .....	Idem .....	Cereal.
58	D.ª Rosa Rodríguez .....	San Mamed de Rivas de Miño .....	Barreiro .....	Idem.
75	D.ª Rosa Rodríguez .....	Idem .....	Proelo .....	Viña y cereal.
78	D. Francisco Carballo .....	Puertomarín .....	Idem .....	Viña.
80	Herederos de Manuel Fente-Camiñas .....	Moldao .....	Galvania .....	Robleda y pinar.
81	D.ª Antonia López López .....	Puertomarín .....	Barreiro .....	Huerta.
82	Herederos de María González .....	Idem .....	Idem .....	Cereal y viña.
83	D. José Taboada Vázquez .....	Idem .....	Idem .....	Viña.
84	D.ª Aldonza Rodríguez Castaño .....	Idem .....	Idem .....	Cereal y viña.
85	D. Plácido Silva Pérez .....	Lugo .....	Idem .....	Viña.
86	D.ª Concepción Vázquez .....	Puertomarín .....	Idem .....	Cereal y viña.
87	D. José Rivera Vilanova .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
96	D.ª Benigna Folgueira .....	Idem .....	Idem .....	Prado.
97	D. José M.ª Carballido .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
98	D.ª Antonia López López .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
99	D.ª Rosalía Folgueira Vázquez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
100	D.ª Antonia López López .....	Idem .....	Idem .....	Huerta.
100 bis	D. José M.ª Carballido .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
122	D. José García Campelo .....	Idem .....	Idem .....	Viña.
206	Viuda de José Vázquez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.

La Coruña, 27 de noviembre de 1960.—El Ingeniero representante de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), Manuel Blas y Blas.—9.480.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 2459/1960, de 29 de diciembre, por el que se declaran de interés social las obras para la ampliación del Colegio «San Joaquín», de Valencia.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras para la ampliación del Colegio «San Joaquín», de Valencia (calle de Carniceros, número seis), de los Reverendos Padres Escolapios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA